

ten los animales del ramaje de oliveras que los expo-  
 nentes les proporcionan, estaban en el caso de que  
 la Corporacion les señalase caminos o senda por donde  
 debian entrar y salir a la poblacion con el objeto indi-  
 cado, y enterado los Sr. Alcaide acordaron: concederles y designar  
 uales los caminos de S. Sebastian y de S. Esteban para  
 que por ellos precisamente, o por los caberos de la finca  
 donde introduzcan en esta villa los atajos de ca-  
 bas de chenas de los habitantes, aperebiendoles que  
 si se les encuentran en algun otro camino que no  
 sea de los señalados se les denunciara y aplicara la  
 multa con arreglo a las leyes

Lo continuo se leyó una comunicacion del Sr.  
 Jefe de P. N. de S. Esteban dirigida por el Sr. Jefe  
 Superior Político de la prov. para que esta Corpora-  
 cion informase acerca de la conducta de Francisco  
 Garcia Molina de esta vecindad y enterado los Sr. de  
 los particulares del informe pedido acordaron: se  
 conteste en el termino de cuatro dias y que se  
 remita por el mismo conducto que ha sido dirigi-  
 do

Y no habiendo otros asuntos se que tratase se  
 concluyo esta sesion que firmaron de D. N. M. de  
 que sabe de que yo el Sr. Certifico

C. P.  
 Juan Lujano      Diego Molino      Jose Esteban  
 Jose Antonio      Sebastian Navarro  
 Cano  
 Gonzalo Dato      con de  
 Villalobos  
 Navarrete